



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID
ÁREA DE COOPERACIÓN, AGRICULTURA,
GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula en
fecha 14 de agosto de 2013

Visto el expediente tramitado para contratar mediante Procedimiento Negociado sin publicidad el servicio de asistencia técnica en el "DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL "PLAN DE ACTUACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID, PARA LA EXTENSIÓN Y MEJORA DE LA RED DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS EN LA PROVINCIA";

Vistas las competencias que la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, atribuye a esta Presidencia como órgano de contratación;

Visto el Decreto de Presidencia Nº 3.140 dictado en fecha 5 de julio de 2007, de delegación de competencias de la Presidencia en la Junta de Gobierno, así como lo previsto en el art. 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común;

Visto el informe del Servicio Administrativo de Cooperación, RESUELVO:

PRIMERO: La avocación de la delegación efectuada por Decreto Nº 3.140 dictado en fecha 5 de julio de 2007 en la Junta de Gobierno, de las competencias que como órgano de contratación le corresponden en relación con el expediente de contratación del servicio de "DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACTUACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID PARA LA EXTENSIÓN Y MEJORA DE LA RED DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS EN LA PROVINCIA", toda vez que dado que su objetivo final es la elaboración de la propuesta de mejora de los servicios de transporte público de viajeros a elevar a la Comisión de Seguimiento del Convenio suscrito en fecha 29 de abril de 2013 con la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, y considerando la finalidad propia de este convenio cual es la de garantizar la prestación eficaz y en condiciones de igualdad de acceso, de un servicio público de carácter esencial como el transporte público, y atendiendo a la fecha de vigencia del convenio así como a las anualidades en que se ha financiado la aportación de la Diputación para la ejecución de las medidas a implantar, resulta de especial interés para la satisfacción de los fines perseguidos al instrumentalizar tal colaboración con la Administración Autonómica, proceder a la inmediata contratación de este servicio de asistencia, a efectos de que puedan planificarse y ponerse en marcha a la mayor brevedad posible las nuevas actuaciones para la extensión y mejora del transporte a implantar, objetivo que no podría cumplirse atendiendo a la periodicidad mensual de las Juntas de Gobierno, pues ello podría retrasar tanto la aprobación del expediente de contratación como la propia adjudicación del contrato, máxime considerando que dicho órgano no se reunirá en el mes de agosto. Adicionalmente, es preciso poner de manifiesto que art. 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, establece que el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a que se refiere el apartado 2 de dicho precepto, por lo de esperarse hasta la próxima reunión de la Junta de Gobierno, se estaría incumpliendo el plazo de adjudicación exigido legalmente.

Vista la propuesta de adjudicación realizada por la Sra. Jefe del Servicio Administrativo de Cooperación, en fecha 1 de agosto de 2013, a favor de la empresa "CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL S.A.", en el precio de 45.980,00 Euros, IVA incluido, correspondiendo al 21 % de IVA la cantidad de 7.980,00 euros, por considerarse la más ventajosa en su conjunto para el interés público, en aplicación de los criterios previstos en la cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, toda vez que, además de ofrecer un precio inferior al presupuesto base de la licitación, su propuesta organizativa para el desarrollo de la ejecución del contrato detalla apropiadamente los procesos metodológicos que resulta necesario realizar (estudio del análisis de la demanda, de las características de las rutas actuales, propuesta de mejora, ampliación o creación de nuevas rutas, seguimiento de la eficacia de las medidas adoptadas, diseño de publicidad y puesta en mercado), lo cual, unido a los medios humanos ofrecidos y a los medios materiales puestos a disposición del contrato contribuirá a garantizar una adecuada calidad en la prestación del servicio;

Visto el requerimiento efectuado en fecha 8 de agosto de 2013 a dicha empresa, para que, de conformidad con lo previsto en la cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato, procediese a la constitución de garantía definitiva por importe de 1.900,00 euros;

Visto que la empresa "CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL S.A." ha procedido al cumplimiento del anterior requerimiento dentro del plazo otorgado al efecto;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el art. 151 apartados 3 y 4 de dicho texto legal, y considerando la avocación de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno, de las competencias que como órgano de contratación le corresponden en relación con el expediente de contratación del servicio de asistencia en el "Diseño, implementación y seguimiento del Plan de Actuaciones de la Diputación de Valladolid para la extensión y mejora de la Red de Transporte Público de viajeros en la provincia", RESUELVO:

Nº 2601



19 AGO. 2013

1º.- Adjudicar el servicio de asistencia técnica en el “DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL “PLAN DE ACTUACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID, PARA LA EXTENSIÓN Y MEJORA DE LA RED DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS EN LA PROVINCIA” a la empresa “CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL S.A.” con el C.I.F. A-47.461.066, en el precio de 45.980,00 Euros, IVA incluido, correspondiendo al 21 % de IVA la cantidad de 7.980,00 euros, por considerar que su oferta es la más ventajosa en su conjunto para el interés público en aplicación de los criterios previstos en la cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, toda vez que, además de ofrecer un precio inferior al presupuesto base de la licitación, su propuesta organizativa para el desarrollo de la ejecución del contrato detalla apropiadamente los procesos metodológicos que resulta necesario realizar (estudio del análisis de la demanda, de las características de las rutas actuales, propuesta de mejora, ampliación o creación de nuevas rutas, seguimiento de la eficacia de las medidas adoptadas, diseño de publicidad y puesta en mercado), lo cual, unido a la los medios humanos ofrecidos y a los medios materiales puestos a disposición del contrato contribuirá a garantizar una adecuada calidad en la prestación del servicio.

La prestación del servicio se realizará conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados por Acuerdo de la Junta de Gobierno Nº 75/13 de fecha 26 de julio de 2013, y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

En todo caso, habiéndose financiado el servicio con un gasto plurianual, el gasto del año 2014, tal y como señala el art. 174.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda subordinado al crédito que para dicho ejercicio autorice el respectivo presupuesto de la Diputación.

2º.- Aplicar, la baja de adjudicación obtenida en la licitación proporcionalmente sobre cada una de las anualidades del contrato, resultando la siguiente distribución plurianual del gasto:

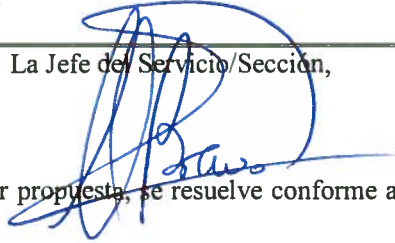
- Año 2013: 22.990,00 euros
- Año 2014: 22.990,00 euros

3º.- Que, la formalización del correspondiente contrato administrativo se efectúe en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores.

4º.- Dar publicidad a la adjudicación de este contrato en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Valladolid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89-3 de la Ley 30/1992, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

La Jefe del Servicio/Sección,

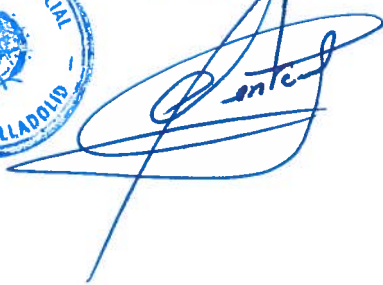


DECRETO Nº 2601 : Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Valladolid,

19 AGO. 2013

EL PRESIDENTE,
ACCIDENTAL



Ante mí,
LA SECRETARÍA GENERAL,
ACCIDENTAL

